



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000222-2023-MDP/GM [1474 - 28]

VISTO:

MEMORANDO N° 000437-2023-MDP/GM

INFORME LEGAL N° 000729-2023-MDP/OGAJ

INFORME N° 000952-2023-MDP/OGA

INFORME N° 001152-2023-MDP/GDS

INFORME N° 001460-2023-MDP/OGA-OFAB

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, el artículo 34° primer párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica sobre el órgano del procedimiento de selección, lo siguiente: 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. El comité de selección es el órgano colegiado que se encarga de conducir el procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual la Entidad celebrara el contrato para la prestación de los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria, con sujeción de lo que dispone la ley y reglamento de contrataciones. El comité de Selección no es parte orgánica de la entidad, sino que se conforma para conducir uno o varios procedimientos de selección conforme a lo prevé la ley y reglamento de contrataciones del Estado.

Que, en el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”.

Que, el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece Todas aquellas



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000222-2023-MDP/GM [1474 - 28]

personas que intervengan en los procesos de contratación por nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios; sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

Que, mediante Informe INFORME N° 001460-2023-MDP/OGA-OFAB del 01 de diciembre del 2023 el Jefe de la Oficina de Abastecimiento hace de conocimiento al Jefe de la Oficina General de Administración que, de acuerdo a la normativa de contrataciones del estado vigente, corresponde designar al comité de selección que llevará a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el programa vaso de Leche año 2024, con un valor estimado de S/ 265,642.80 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 Soles), incluido IGV, anexando para ello el Formato N° 03 Solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el Comité de Selección por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones; asimismo, informa que se ha solicitado al área usuaria (Gerencia de Desarrollo Social) a través del SISGEDO [1474-21] la propuesta de dos miembros titulares y dos suplentes para que asuman como parte del comité de selección.

Que, en en el Formato N° 03 Solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el Comité de Selección, por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones, se designa como miembro titular a Armando Rafael Monteza Rojas y suplente a Elsa Elvira Aguirre Purizaca.

Que, mediante INFORME N° 001152-2023-MDP/GDS [1474 – 23] del 01 de diciembre del 2023 el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerente Municipal la propuesta de integrantes para conformar el Comité de Selección para la adquisición de alimentos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombres	Cargo	DNI	Cargo Funcional	Correo
ABOG. MAG. HECTOR PASTOR HUERTA PUELLES.	Miembro Titular	16636729	GERENTE DESARROLLO SOCIAL	hectorpastorhuertapuelles@gmail.com
JAIME FERNANDO SONO PAICO	Miembro Titular	45677888	CAS	jaimesonopaico28@gmail.com
JUAN MIGUEL GOMEZ CUEVA	Miembro Suplente	43711000	CAS	gomezcjm09@hotmail.com
JORGE HERNAN SALGADO YEP	Miembro Suplente	43795151	CAS	salgadohernanj@gmail.com

Que, con Informe Legal N° N° 000729-2023-MDP/OGAJ del 01 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta amparable CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el programa vaso de Leche año 2024, con un valor estimado de S/ 265,642.80 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 Soles), incluido IGV, en merito a lo propuesto por el Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 001152-2023-MDP/GDS [1474-23] de fecha 01 de diciembre de 2023, y de acuerdo al formato N° 03 adjuntado por el Jefe de Abastecimiento, en el Informe N° 001460-2023-MDP/OGA-OFAB [1474-22] de fecha 30-11-2023; asimismo, recomienda que de acuerdo a lo expuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, proceda a designar a los



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000222-2023-MDP/GM [1474 - 28]

integrantes titulares y suplentes que conformaran dicho comité.

Que, con MEMORANDO N° 000437-2023-MDP/GM la Gerente Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la conformación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°005-2023-MDP/CS-1.

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de Alimentos para el programa vaso de Leche año 2024, con un valor estimado de S/ 265,642.80 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100 Soles), incluido IGV, en merito a lo propuesto por el Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 001152-2023-MDP/GDS [1474-23] de fecha 01 de diciembre de 2023, y de acuerdo al formato N° 03 adjuntado por el Jefe de Abastecimiento, en el Informe N° 001460-2023-MDP/OGA-OFAB [1474-22] de fecha 30-11-2023, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS:	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO
TITULARES - SUPLENTE				
PRESIDENTE	CPC. ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS	42106817	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	amonteza@gmail.com
SUPLENTE	LIC. ELSA ELVIRA AGUIRRE PURIZACA	75758315	ANALISTA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	elsaaguirrep7@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	ABOG. MAG. HÉCTOR PASTOR HUERTA PUELLES.	16636729	GERENTE DESARROLLO SOCIAL	hectorpastorhuertapuelles@gmail.com
SUPLENTE	JUAN MIGUEL GOMEZ CUEVA	43711000	CAS	gomezcjm09@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	JAIME FERNANDO SONO PAICO	45677888	CAS	jaimesonopaico28@gmail.com
SUPLENTE	JORGE HERNAN SALGADO YEP	43795151	CAS	salgadohernanj@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento los procedimientos administrativos que la presente resolución genere, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR la presente Resolución a las áreas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000222-2023-MDP/GM [1474 - 28]

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 01/12/2023 - 16:21:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
HECTOR PASTOR HUERTA PUELLES
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
01-12-2023 / 16:15:56
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS
JEFE DE ABASTECIMIENTO
01-12-2023 / 16:20:40
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
01-12-2023 / 16:17:09
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
01-12-2023 / 16:15:34